



Entorno regulatorio y políticas públicas para la sostenibilidad de los medios comunitarios en Honduras



CARLOS RAMÓN ENAMORADO, SETIEMBRE 2023

APOYA:



**Es una publicación
de OBSERVACOM**
Observatorio Latinoamericano
de Regulación, Medios
y Convergencia

Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja
1858 AP. 715 – CP 11800
Montevideo, Uruguay
www.observacom.org

Con el apoyo del
Programa Internacional para
el Desarrollo de las Comunicaciones
(PIDC) de UNESCO

Diseño: Valentina Galacio



Sobre licencia CC: https://eva.udelar.edu.uy/pluginfile.php/424842/mod_resource/content/1/licencias_creative_commons.html



CARLOS RAMÓN ENAMORADO

Consultor e investigador social. Pasante de la carrera de Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Diplomado en Comunicación Política y Producción de Radio y Televisión. Fundador de la Asociación de Medios Comunitarios de Honduras y representante para América Central de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias. •

INTRODUCCIÓN

La democratización de las comunicaciones es una tarea pendiente en Honduras. Desde el golpe de Estado del 2009, la sociedad civil, la cooperación internacional, la Comisión de la Verdad y organismos de derechos humanos plantearon esta necesidad.¹ Su importancia radica en la formación de la opinión pública a través de un modelo comunicacional abierto a las diversas voces y fuentes de información representativas de los diferentes sectores de la sociedad, con el objetivo de erradicar el cerco y la alta concentración mediáticos y darles protagonismo a los grupos más vulnerables del país.

La radio y televisión comunitaria pertenecen al tercer sector de la comunicación, conocido también como «sin fines de lucro». Forman parte o deben de formar parte de todo sistema mediático para garantizar una mayor diversidad y pluralidad de voces en toda sociedad democrática. Por ello, la diversidad y el pluralismo en la radiodifusión deben ser objetivos fundamentales de cualquier marco regulatorio democrático. Los tres sectores de la comunicación son: *a)* públicos o estatales; *b)* comerciales, que son privados con fines de lucro, y *c)* comunitarios, que son privados sin fines de lucro.

1 Comisión de la Verdad y la Reconciliación (2011).

El presente informe aborda el complejo tema de la sostenibilidad integral de los medios comunitarios en Honduras, tomando en consideración la situación y organización del sector, su marco normativo y de financiamiento.

Este estudio forma parte de un proyecto del Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia (OBSERVACOM), que se desarrolla en el marco del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la UNESCO con el objetivo de contribuir a la mejora de los entornos normativos y las políticas públicas del sector para garantizar el pluralismo de los medios de comunicación y el derecho a la libertad de expresión en América Latina. •

1. SOSTENIBILIDAD ORGANIZATIVA Y SOCIAL

1.1 CARACTERIZACIÓN DE LAS RADIOS COMUNITARIAS

En términos de análisis organizacional, las radios comunitarias cuentan con poco conocimiento y personal que ejerza funciones administrativas y de planificación. Sus miembros tienen múltiples roles y las carencias económicas y de personal limitan la planificación, tanto del proyecto de radio como de los contenidos a programar y de las rutas para su sostenibilidad. El personal cuenta con poca profesionalización, ya que carece de formación en periodismo y comunicación. Aunque hay esfuerzos actuales por capacitarlos, aún hay una brecha grande que cubrir. El personal formado no tiene permanencia porque los voluntarios van y vienen, con lo cual se pierde la capacidad adquirida.

Las radios comunitarias nacen con carencias económicas que se agudizan cuando se finalizan proyectos que las han asistido técnicamente para su creación, por lo que a pesar de contar con ciertos apoyos externos y mucho respaldo de la comunidad, tienen grandes inconvenientes para dar mantenimiento a los equipos y comprar nuevos cuando se requiere, lo que las deja muchas veces fuera del aire.

No obstante, según el proyecto “Honduras en acción contra la corrupción y por la transparencia – HondurACTion²”. (Fundación Comunicándonos, 2021, pág. 52)

2 Hondurases en Acción Contra la Corrupción y por la Transparencia (HondurACTion) es un proyecto en consorcio conformado por distintas organizaciones: Christian Aid, el Centro de Desarrollo Humano, el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos y el Organismo Cristiano para el Desarrollo Integral de Honduras. Sitio web: www.honduraction.hn

Las radios comunitarias cuentan con un gran respaldo y credibilidad por parte de la población de los territorios, lo cual, sumado a la limitada conectividad y presencia de otros medios, hace de las radios comunitarias una alternativa de alta incidencia en estas regiones, aunque su cobertura sea limitada. En términos de alianzas existen varias ONG y agencias de cooperación que les dan apoyo técnico y han realizado proyectos de formación. No obstante, la capacidad de gestión de las radios es limitada, para buscar estos apoyos y diseñar proyectos de sostenibilidad con organizaciones no gubernamentales.

TABLA 1:
ANÁLISIS FODA
DEL SECTOR DE
MEDIOS
COMUNITARIOS

FORTALEZAS

Voluntarios comprometidos con las emisoras.

Alianzas con movimientos y organizaciones sociales.

Credibilidad de las comunidades.

Muchas cuentan con local propio, por lo que eso no es fuente de costos.

Cobertura local y regional.

Mayor organización de radios comunitarias a nivel nacional.

Pertenencia a redes nacionales e internacionales de medios comunitarios.

DEBILIDADES

A veces salen del aire por problemas técnicos.

Afectación de los ingresos por la venta de publicidad por no tener facturación.

Problemas legales ante el ente regulador por no estar inscritos en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

Falta de equipo técnico básico en algunas emisoras.

No lograr mantenerse al aire por falta de equipo o presupuesto.

Falta de transmisores adecuados para garantizar la cobertura deseada.

Afectación del funcionamiento por la inconsistencia de jóvenes voluntarios.

Falta de una estrategia de sostenibilidad del medio.

Falta de conocimiento y estrategia de mercadeo y publicidad.

OPORTUNIDADES

Fortalecimiento de los conocimientos de mercadeo por medio de capacitaciones.

Fortalecimiento de alianzas con sectores campesinos y otras organizaciones sociales que tienen trabajo en la zona.

Mejor equipamiento técnico gracias a la cooperación internacional.

Gestión de apoyo y alianzas con ONG nacionales e internacionales.

AMENAZAS

Vigilancia policial en sus instalaciones y comunidades.

Acoso de autoridades locales.

Querellas o juicios a comunicadores.

Amenazas de personas o sectores conservadores.

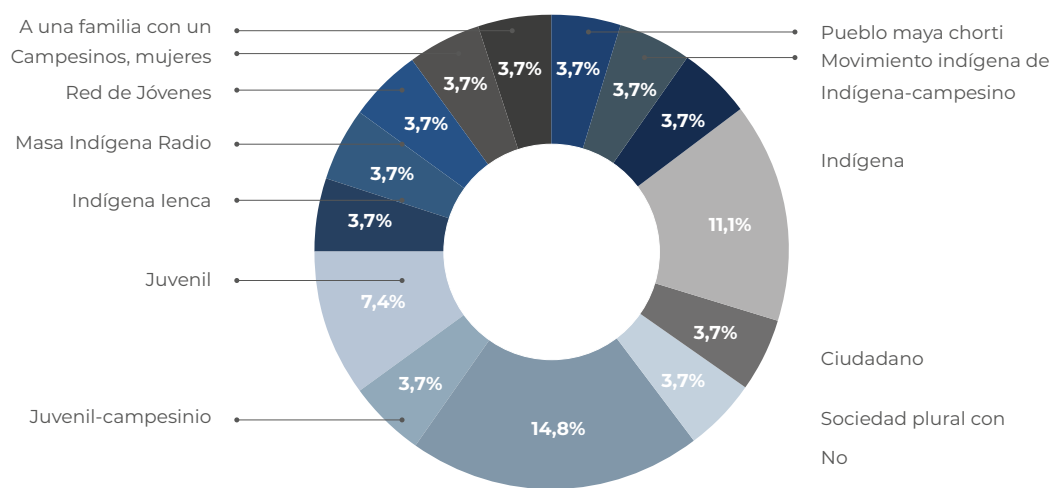
Falta de un marco regulatorio para radios comunitarias. Se cuenta con un decreto ejecutivo, pero no una ley de medios comunitarios.

En un estudio realizado por la Fundación Comunicándonos en el año 2021, el movimiento indígena es el que prevalece como el mayor propietario de radios comunitarias en Honduras operando frecuencias libres. En el gráfico siguiente se muestra un análisis de las 27 emisoras que contestaron la encuesta técnica. El 29,6 % están relacionadas a movimientos o asociaciones indígenas —el mayor porcentaje—, mientras que el 14,8 % son radios de asociaciones o movimientos juveniles de los territorios.

GRÁFICO 1:
RELACIÓN DE PERTENENCIA CON LA COMUNIDAD

PERTENECE LA RADIO A ALGÚN SECTOR O MOVIMIENTO ESPECÍFICO?

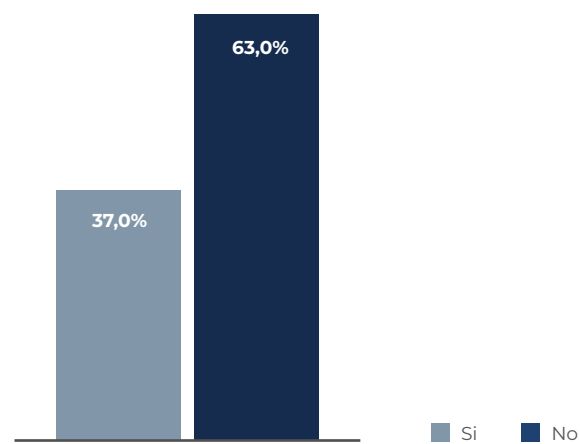
INDÍGENA, CAMPESINO, MUJERES, JUVENIL, ENTRE OTROS



FUENTE: FUNDACIÓN COMUNICÁNDONOS (2021)

La falta de permisos legales de operación o concesión de la frecuencia por parte del ente regulador las vuelve especialmente vulnerables a ataques de sectores poderosos que se ven perjudicados por sus denuncias. Del universo de radios encuestadas (ver gráfico 2), el 63 % afirma no contar con permisos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) o títulos habilitantes del uso de la frecuencia, y solo el 37 % los tiene. De hecho, algunas emisoras manifiestan tener permisos legales y una planificación bien organizada, pero están fuera del aire por problemas técnicos, especialmente ligados a los desperfectos en los transmisores o equipos de cabina.

GRÁFICO 2:
EMISORAS QUE CUENTAN CON CONCESIÓN O PERMISO DE CONATEL



FUENTE: FUNDACIÓN COMUNICÁNDONOS (2021)

Por otra parte, tampoco las emisoras comunitarias cuentan con asesoría legal, tanto para enfrentar procesos judiciales, así como para realizar gestiones de legalización del uso de su frecuencia. De hecho, más de la mitad, el 54,2 %, sostiene que nunca ha realizado gestiones para obtener permisos de CONATEL, mientras que un 45,8 % sí las ha realizado, aunque en algunos casos no ha tenido resultados positivos frente al ente regulador.

En la diversidad del movimiento se observa una coincidencia ante la falta de políticas públicas en telecomunicaciones que prioricen la necesidad de contar con títulos habilitantes por el Estado. Los movimientos sociales hacen uso de su derecho a la comunicación y de los tratados internacionales, como el de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), e instalan sus propios medios bajo la consigna frecuencia denegada, frecuencia instalada.

En Honduras, según (SITAE CONATEL, 2005) las emisoras comunitarias nacieron con un sistema híbrido entre emisoras con licenciamiento y emisoras en frecuencia libre. Las primeras frecuencias de radio otorgadas fueron las de copinh,³ que bajo la resolución NR022/05 se otorgaron en el gobierno del presidente José Manuel Zelaya: Radio La Voz Lenca en am bajo la resolución N20060421SP15 y seguidamente se instalaron otras frecuencias de radio en fm en Frecuencia libre en los territorios indígenas lencas.

Con el pasar del tiempo se instalaron otras frecuencias de radio en fm en los territorios garífunas en frecuencias libre, especialmente en el departamento de Atlántida, en la costa caribeña de Honduras.

Con el golpe de Estado en el año 2009, la irrupción de radios comunitarias en Honduras fue notoria. El nacimiento de radios comunitarias en territorios en conflictividad social⁴ por disputas de tierras y minería marcó la disputa por el espectro radioeléctrico. Además, en (Pasos de animal grande, 2016) documentan que en este periodo y bajo las presiones de la comunidad internacional en el marco del golpe de Estado, se instauró la necesidad de parar los cierres, amenazas y criminalización de las radios comunitarias que luchan por la libertad de expresión en el país.

Desde 2013 hasta la fecha, iniciaron la operación unas 35 radios comunitarias en el interior del país. Entre los factores que influyeron en esta irrupción del movimiento comunitario podemos destacar:

3 Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras. Resolución N20060421SP15, Fecha de otorgamiento 01-11-2006 (SITAE CONATEL)

4 Radios comunitarias pertenecientes a los movimientos campesinos (como el Movimiento Campesino del Aguán), ambientalistas, indígenas y de bloques de organizaciones populares (como la Coordinadora de Organizaciones Populares del Aguán) lideran el enfoque de radios en frecuencias libres en Honduras.

a) la intensificación de la lucha social organizada alrededor de la fallida reforma a la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (LMT) en 2013 y *b)* el surgimiento de más movimientos de radios comunitarias, que logra articular otros sectores sociales que no eran del movimiento indigenista.⁵

En ese año se elabora la resolución NR015/13 que reconoce, organiza y describe los procesos para la obtención de frecuencia o títulos habilitantes; así, las radios que estén legalizadas pueden obtener su regulación a través de esta norma resolutoria. El movimiento de radios reconoció los dos modelos de obtención de frecuencias de radio: la legal, a través de CONATEL, y la frecuencia libre amparada en la OIT, que reconoce el derecho de los pueblos a tener sus propios medios de comunicación, especialmente los pueblos originarios e indígenas.

En Honduras, la conformación del movimiento de radios y TV comunitarias es diverso, y el movimiento indígena y el afrodescendiente son los que más operan frecuencias de radio y televisión. No obstante, son los sectores que han sido más discriminados en el otorgamiento de títulos habilitantes: según datos de (Radios comunitarias, s.f.) de 25 títulos habilitantes otorgados en el periodo 2013 a 2014, apenas 8 son títulos habilitantes en radio y 2 en canales de TV pertenecientes a 2 organizaciones indígenas afiliadas a la AMCH, tres radios afiliadas al Movimiento Mesoamericano de Radios Comunitarias Indígenas, Garífunas y Feministas; mientras que, los movimientos indígenas, en operación en frecuencia libre son el sector que más operan radios comunitarias haciendo uso del convenio de la OIT. El resto de las radios pertenecen a organizaciones juveniles, de mujeres, ambientalistas, ONG y del movimiento campesino.

Dos organizaciones afrodescendientes o garífunas ubicadas en el departamento de Atlántida y Colón con diferentes enfoques (frecuencia libre y títulos otorgados por el Estado hondureño) lideran la radiodifusión comunitaria en el Atlántico hondureño.⁶

1.2 ARTICULACIÓN DE LOS MEDIOS COMUNITARIOS

El empuje desde el sector comunitario no lucrativo por democratizar y abrir espacios en el espectro radioeléctrico hondureño se remonta a 1992. Es en la costa atlántica hondureña donde se instala la primera radio comunitaria, Faluma Bimetu, que actualmente

5 Movimiento autonómico mesoamericano.

6 Red Mesoamericana de Radios Comunitarias Indígenas, Garífunas y Feministas de Honduras y Guatemala (s. f.).

pertenece a Organización Fraternal Negra de Honduras, y las radios indígenas lenca del Consejo Indígena Lenca. Desde ese momento, la lucha por la democratización del espectro radioeléctrico se fortalece y alcanza su mayor auge en el marco del golpe de Estado del 2009.⁷ En esas fechas, el movimiento de radios era fundamentalmente indigenista y autonómico.

Desde el año 2013, el movimiento de radios comunitarias en Honduras se amplía y se diversifica. El sector indígena pasa a ser el predominante y el que presenta mayor particularidad en sus estrategias al interior de las organizaciones. Una de estas particularidades es la relativa a sus estrategias organizativas en la Asociación de Medios Comunitarios de Honduras (AMCH) de la Mesa Indígena de Radios Comunitarias, nacida en el año 2015 y fortalecida en su estructura en agosto del 2016.⁸ Esta estructura fue ratificada en la asamblea nacional de AMCH y la obligó a optar por la estrategia organizativa de mesas temáticas de jóvenes y mujeres.⁹

En este periodo desde 2013 se da una fragmentación del movimiento que da paso a la configuración de tres movimientos de radios: la AMCH, el Movimiento Mesoamericano de Radios Indígenas y Garífunas de Honduras, la Red de radios alternativas y populares de Honduras, esfuerzo que acompaña Radio Progreso desde hace más de 8 años.¹⁰ El movimiento pasa de la concentración en áreas o territorios indígenas y garífunas (zona atlántica y centro occidente) a contar con una cobertura de carácter nacional y se consolidan dos enfoques alrededor del reconocimiento de las radios comunitarias: el autonómico (frecuencia libre) y el del reconocimiento legal por parte del Estado hondureño (con títulos habilitantes).

Según datos de (SITAE CONATEL, 2005), hasta el año 2022 operaban alrededor de setenta radios comunitarias pertenecientes a los tres movimientos de radios comunitarias, 25 con títulos habilitantes y 50 en frecuencia libre.¹¹ Por lo general poseen desde 250 watts (las radios ubicadas en el interior del país) y hasta un kilo de potencia (especialmente las ubicadas en la capital y las principales ciudades urbanas). La mayoría están ubicadas en las zonas rurales y territorios indígenas. El movimiento de radios comunitarias

7 La sociedad hondureña se da cuenta del cerco mediático; las radios comunitarias y los medios alternativos juegan un papel importante en la lucha de resistencia nacional.

8 Mesa de Radios Indígenas y Negras de Honduras, conformada por radios de los pueblos lenca, afrodescendientes, pech, tolupanes y mayas chortís. Cuentan con independencia política para el tema de comunicación indígena.

9 La amch organizó las mesas temáticas de jóvenes y mujeres, pero no ha funcionado esta estrategia al interior de la organización. Se destaca en lo organizativo y operativo la mesa de radios comunitarias indígenas.

10 radioprogreso.hn.net

11 SIGERPAC

ha logrado la instalación de varias emisoras en las ciudades más importantes del país, como Tegucigalpa, Choluteca, Ceiba y Valle de Sula, lo que proporciona una posición estratégica en el mapa de medios del territorio.

El movimiento de radios comunitarias en Honduras está en una etapa de reconfiguración y articulación, después de haber estado 12 años con un gobierno que no escuchó a sus representantes y no continuó con las políticas públicas en telecomunicaciones iniciadas en el año 2013. Con la llegada de un partido de raíz progresista al gobierno, las esperanzas son mayores y las iniciativas de articulación entre los movimientos han empezado a dar frutos. En enero de 2022, los tres movimientos que articulaban las radios comunitarias presentaron propuestas al nuevo gobierno de Xiomara Castro y en muchos de los puntos propuestos hubo coincidencias.

Este movimiento ha desarrollado asimismo varios frentes de lucha:

- a. Ante el poder Legislativo se han impulsado dos propuestas de decretos. Uno para la creación de la dirección de medios comunitarios en CONATEL y otro para crear un fondo de responsabilidad y de apoyo de emergencia a las radios comunitarias.
- b. Ante el Poder Ejecutivo se ha entregado una propuesta de una política pública en telecomunicaciones que privilegie el derecho a la comunicación,¹² en el que se plantean varios puntos para mejorar el sistema de medios en Honduras. En tal sentido, el movimiento considera importante ver cómo este nuevo gobierno (que va de 2022 a 2026) desarrolla la política de telecomunicaciones.

1.3 CONCENTRACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para valorar la situación de medios comunitarios e indígenas en Honduras es importante conocer el contexto en el que se desarrollan. El alto nivel de concentración de medios de comunicación en los ingresos totales del mercado y en la propiedad se ha convertido en una amenaza para la libertad de expresión e información en Honduras.

En el informe de (CONATEL, 2023, pág. 19), «operan en Honduras un total de 1596 frecuencias de radio, de las cuales 186 son en AM, 842 en FM, 5 en onda corta, y todas ellas radios comerciales;

12 Asociación de Medios Comunitarios de Honduras (2022).

433 canales de televisión entre nacionales, regionales y locales».¹³ En contraste, en el sector comunitario operan un total de 70 radios comunitarias de las cuales veinticinco operan con títulos habilitantes y el resto opera sin autorización, utilizando frecuencias libres. En el sector de los medios públicos, están al aire tres canales de televisión (Ejecutivo, Congreso Nacional y Tele básica) y cinco frecuencias de AM y FM de la Radio Nacional.

Nuevos y muy activos actores sociales hicieron su aparición pública en el escenario del país. Los viejos protagonistas, aunque no fueron desplazados totalmente de la escena, debieron ahora compartir los espacios con los nuevos agentes que empezaron a conformar esa masa gelatinosa y políticamente móvil que se llama sociedad civil. El espectro social y político se volvió más complejo, casi indescifrable, y la sociedad hondureña toda se encontró de pronto sumida en un ajetreo inesperado, como en un nuevo tiempo-espacio de su historia contemporánea, en donde el activismo social y la participación política comienzan a ser la nota más destacada¹⁴. •

13 www.conatel.gob.hn

14 Extraído de Meza, V., Fúnez, L., Méndez, C., Salomón, L., Bähr, E., Castellanos, J., ... Medina, J. (2002). *Honduras: prensa, poder y democracia*. Tegucigalpa: Centro de Documentación de Honduras.

2. SOSTENIBILIDAD NORMATIVA

2.1 RECONOCIMIENTO DE LOS MEDIOS COMUNITARIOS EN LA NORMATIVA

En el marco jurídico nacional corresponde mencionar:

- . La Constitución de la República: emitida en 1982, bajo el Decreto 31-82, establece en el Título III) De las Declaraciones, Derechos y Garantías, Capítulo II) De los Derechos Individuales y en los artículos 72 al 75, garantías y disposiciones especiales sobre la libertad de expresión, que en este ámbito se conocen como de la libre emisión del pensamiento. Es libre la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión, sin previa censura. Son responsables ante la ley los que abusen de este derecho y aquellos que por medios directos o indirectos restrinjan o impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones. Por otra parte, en el artículo 74 se establece que «no se puede restringir el derecho de emisión del pensamiento por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares del material usado para la impresión de periódicos: de las frecuencias o de enseres o aparatos usados para difundir la información».
- . El Marco Jurídico Ordinario:
 - a) Ley de Libre Emisión del Pensamiento.
 - b) Ley Marco de Telecomunicaciones (ley de CONATEL).

El Estado no reconoce a los medios comunitarios en su LMT (Decreto 185-95 y sus reformas posteriores por Decreto 112-2001 y

Decreto del Poder Legislativo 325-2013), sino solamente bajo la modalidad de un régimen especial expresado en dos resoluciones administrativas de CONATEL: *a)* Resolución sobre Tarifas por Derecho de Permiso para la operación y prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora con Fines Comunitarios y *b)* Resolución del Servicio de Radiodifusión de Televisión con Fines Comunitarios. Estas están contempladas en la resolución ejecutiva NR009/13¹⁵ y la resolución NR015/13,¹⁶ normativa específica para los medios comunitarios.

CONATEL define los medios comunitarios como «servicios de radiodifusión sonora con fines comunitarios»¹⁷ y «servicios de radiodifusión de televisión con fines comunitarios de libre recepción». Estos deben ser manejados, operados y administrados por organizaciones sin fines de lucro, organizaciones comunitarias, movimientos sociales, mancomunidades, consejos y confraternidades de pueblos indígenas, religiosas, centros educativos y culturales. Prevé que sean destinados primordialmente al público en general de su comunidad, deseablemente en el idioma nativo, para satisfacer las necesidades de información y comunicación y divulgar características históricas, geográficas, culturales y ambientales.

Esto marca de por sí una limitación tácita de alcance por la definición de comunidad que el propio reglamento indica, anclada en lazos de vecindad y colaboración mutuos para el desarrollo local. La televisión comunitaria en Honduras está regida por la Resolución NR009/13,¹⁸ un «Reglamento Técnico que regulará la operación y prestación de los Servicios de Difusión con fines Comunitarios, específicamente el Servicio de Radiodifusión Sonora con Fines comunitarios y el Servicio de Radiodifusión de Televisión con Fines Comunitarios de Libre Recepción». El servicio de tv comunitaria es de carácter abierto y sin ánimo de lucro. Los recursos que pudiera recibir deben ser reinvertidos en el sostenimiento y mantenimientos del canal de tv comunitario. Los medios comunitarios pueden obtener publicidad de organismos internacionales, comercial, instituciones públicas y privadas que operen en la zona hasta 10 minutos máximo por cada hora de programación.¹⁹

El derecho del permiso juntamente con su licencia asociada es otorgada por un tiempo de 15 años (igualdad de condiciones de

15 Resolución NR009/13.

16 Resolución NR001/22 que da trato diferenciado a los medios comunitarios en cuanto a pagos a derechos de permisos y trámites y pago de cánones anuales.

17 Resolución NR001/2.

18 Resolución NR015/13, «Tarifas por Derecho de Permiso para la operación y prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora con Fines Comunitarios y del Servicio de Radiodifusión de Televisión con Fines Comunitarios».

19 Artículo 14 de la resolución NR015/13.

otros medios de carácter comercial o públicos), y la renovación de sus títulos es automática. El Reglamento para los Servicios de Radiodifusión Sonora con Fines Comunitarios en su artículo 2 describe el alcance y los sectores poblaciones beneficiados:

Serán aplicables para las comunidades organizadas, Mancomunidades, Consejos y Confraternidades de pueblos indígenas, Tribales, afrodescendientes, garífunas, movimientos sociales, asociaciones civiles sin fines de lucro, organizaciones populares religiosas, instituciones educativas y centros culturales, que procuren obtener o cuenten a futuro con los Títulos Habilitantes que les permitan instalar, operar y prestar Servicios de Difusión con Fines Comunitarios sin fines de lucro, garantizando para este tipo de Servicio de Difusión la disponibilidad de frecuencias de radiodifusoras y televisivas de conformidad a las políticas formuladas por el Estado, a través del Presidente de la República y CONATEL.

A pesar de contar con la normativa NR015/13,²⁰ «Tarifas por Derecho de Permiso para la operación y prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora con Fines Comunitarios y del Servicio de Radiodifusión de Televisión con Fines Comunitarios», que le da un tratamiento especial para los trámites y el pago de canon, la puesta en operación de una estación de televisión sigue teniendo un precio elevado, particularmente si se toma en cuenta el costo de los equipos, de operación mensual y de su especialización.

Por esta razón, el desarrollo de la televisión comunitaria sigue siendo desigual y esto se manifiesta en el informe del desempeño del sector de las telecomunicaciones de (CONATEL, 2023, pág. 18): «El número total de estaciones de Radiodifusión Sonora, de Televisión y Audiovisuales son 568 autorizadas por CONATEL, observándose un aumento del 0,38 %, alcanzando un total de estaciones autorizadas en el año 2023».

Estos datos contrastan con el otorgamiento de apenas dos frecuencias de televisión comunitaria en el país desde el año 2013. La televisión comunitaria en Honduras está en completa desigualdad mediática. Es oportuno mencionar que las dos frecuencias de tv abierta otorgadas en Honduras son precisamente de organizaciones indígenas.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	FRECUENCIA OTORGADA / TV ABIERTA	POTENCIA OTORGADA	COBERTURA TERRITORIO
Organización de Desarrollo Étnico Comunitario	45	500 w	Atlántida, Colón
Asociación Ingwaia	45	500 w	Gracias a Dios

20 Resolución NR015/13.

2.2 ACCESO A FRECUENCIAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

CONATEL, a través de la resolución técnica NR009/13, describe las condiciones para ser titular de una frecuencia de radio y televisión con fines comunitarios:

1. Tener domicilio en el municipio o lugar donde se pretende operar el sistema con fines comunitarios.
2. En caso de no tener domicilio, acreditar estar desarrollando trabajos en la comunidad.
3. No ser titular de ningún otro servicio de difusión, exceptuando a las confederaciones indígenas, mancomunidades legalmente constituidas.
4. No estar incluida en causal de inhabilidad incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal.
5. No estar comprendido dentro de los causales de la LMT.

En efecto, estas condiciones «blindan» el otorgamiento de títulos habilitantes porque ponen una serie de candados para empresas o personas individuales que quieran aprovecharse y obtener vía favoritismo político frecuencias destinadas a los movimientos sociales y pueblos indígenas o, en su defecto, personas a título individual que quieran fundar estaciones de radio como radios comunitarias.

El Reglamento de Servicios de Radiodifusión con Fines Comunitarios reconoce, al menos formalmente, la posibilidad de crear medios comunitarios en distintos soportes de difusión. Esta normativa no contiene reserva del espectro radioeléctrico para medios comunitarios. De las 167 frecuencias de radio y televisión producto de la recanalización del espectro en el año 2013, apenas fueron otorgadas 25 frecuencias a organizaciones sociales del movimiento social hondureño y desde esa fecha no se han otorgado más frecuencias radioeléctricas, por lo que el movimiento comunitario ha optado por instalar sus propios medios en frecuencia libre.

El alcance del servicio en Honduras —límites de potencia, altura de antena u otras barreras técnicas o de cobertura territorial— está definido según los criterios técnicos y de disponibilidad de frecuencias en las cinco zonas de radiodifusión. Según los datos de títulos habilitantes, no hay límites de potencias de los transmisores, que por lo general oscilan entre 250 watts y 1000 watts para ciudades y aldeas.

Los permisos o licencias son a 15 años, según (La Gaceta, 2013, pág. 10) la LMT, y su renovación es automática sin más que la presentación

de una nueva solicitud ante CONATEL. De manera similar, el sector comercial goza de estos plazos y condiciones, lo que se considera un avance significativo y una acción afirmativa al tercer sector de las telecomunicaciones en el país. De acuerdo con la reglamentación NR009/13 indicada, los títulos incluyen un permiso y una licencia asociada al servicio que autoriza a instalar el servicio de TV o de radiodifusión con fines comunitarios.

En materia de programación, la NR009/13 en su artículo 11 señala que esta debe fundamentalmente servir a la comunidad, aun cuando ello no sea limitante para que la difusión pueda divulgarse «al resto del país y del mundo por los medios existentes».

A renglón seguido fija los principios de los servicios comunitarios, que incluyen aspectos como:

- . consolidar la integridad de la nación,
- . respetar el honor, la vida privada y los derechos de la Constitución de Honduras,
- . informar sobre el acontecer nacional e internacional,
- . promover la equidad de derechos de la mujer,
- . fomentar la protección del ambiente y
- . promover la participación comunitaria.

Además, la reglamentación permite retransmitir programación de otros medios nacionales o internacionales hasta el 20 % de su tiempo de transmisión (artículo 12) y habilita un máximo de 10 minutos de publicidad por hora (artículo 14).

Las atribuciones de bandas de frecuencias de radiodifusión sonora se realizan de acuerdo con la norma reglamentaria de la CONATEL NR004/13. Esta norma fija las canalizaciones de frecuencias por cada zona del país y postula una reatribución y cambios de canales para los operadores en funciones en el espectro de FM. La norma es de octubre de 2013. En su artículo 10, ordena que a partir de la entrada en vigor de esa NR004/13 las nuevas asignaciones que se generen como resultado de la canalización se den únicamente mediante concurso público.

2.3 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ACCESO A CONCESIONES

El Reglamento de Servicios de Radiodifusión con Fines Comunitarios describe con claridad una serie de requisitos que debe contemplar una solicitud de otorgamiento de título habilitante, entre los cuales se destacan:

1. Presentar solicitud por escrito ante CONATEL.
2. Acreditar la representación legal de la organización.
3. Describir la zona de cobertura y las características técnicas del sistema a operar.
4. El plan de Servicios a la comunidad y plan de programación de acuerdo con los principios del sistema de radiodifusión con fines comunitarios.
5. Los mecanismos para asegurar la participación de la comunidad en la programación, administración y evaluación de la estación comunitaria.
6. Los antecedentes de trabajo de la organización solicitante.
7. El servicio a solicitar (si es radio o tv).
8. Nota de amch en la que se manifiesta que es una estación de radio comunitaria en operación, busca su regularización legal y pertenece a la amch.
9. Otros requisitos establecidos en la resolución NR009/13.

2.4 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

En materia de sanciones, la reforma de la LMT indica en el artículo 43 que el uso de frecuencias radioeléctricas sin la autorización correspondiente es penado de acuerdo con lo establecido en el Código Penal vigente, además de la multa prevista en la propia LMT, más las sumas de las tasas y cánones que se debían haber pagado durante ese período y la cláusula de la señal no autorizada. El Código Penal no tiene una figura específica destinada a contemplar este tipo de hechos.

En Honduras, la inspección, vigilancia y control del servicio público de radiodifusión sonora comunitaria está bajo la responsabilidad de CONATEL, que es el encargado de ejecutar procesos administrativos sancionatorios, ejecución de infracciones y otras disposiciones administrativas. El Reglamento General de la LMT en sus artículos 53 y 247 establece las condiciones para poder operar una frecuencia de radio o televisión: «Para hacer uso del espectro radioeléctrico se requiere de licencia otorgada por CONATEL, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes». Por otra parte, el artículo 247 del Reglamento General de la LMT establece que «son sujetos responsables de las infracciones»:

- a) Quienes operan servicios de telecomunicaciones, careciendo de la respectiva concesión, permiso, registro o licencia. Estas sanciones administrativas serán independientes de las responsabilidades penales y civiles que puedan corresponder, las cuales podrán ser ejercitadas de oficio por CONATEL.

A pesar de las épocas de represión en las que se actuó contra el movimiento de radios comunitarias, los procesos sancionatorios y de persecución no han sido más que procesos por infracciones y órdenes de cierre, y no se han ejecutado.

El proceso de sanciones y la aplicación de multas a infracciones graves, leves y moderadas están reguladas en resoluciones específicas. Las radios comunitarias y televisoras son objetos de tratamiento de la LMT y sus reglamentos 009 y 012, de 2013. CONATEL cuenta con facultades para «repetir indefinidamente» las multas hasta que el infractor cese la posición. Asimismo, puede disponer del auxilio de la fuerza pública para allanamientos, decomisos y clausuras.

2.5 APLICACIÓN DE LA NORMATIVA Y BARRERAS IDENTIFICADAS

Si bien es cierto que la resolución NR009/13 es un avance en materia de reconocimiento de parte del Estado hondureño, ha sido objeto de análisis y crítica de parte del movimiento de radios comunitarias, especialmente de las organizaciones de tendencia autónoma. Sus argumentos se basan en que:

- . El reglamento en el cual participó AMCH limitaba las condiciones para el ejercicio de una radiodifusión comunitaria libre y democrática.
- . Este reglamento violentaba el derecho de las organizaciones sociales a tener sus propios medios haciendo uso del convenio 169 de la OIT.
- . Los excesivos requisitos para la obtención de una frecuencia se convertían en obstáculos para las comunidades y movimientos sociales.

En la práctica, y tomando en cuenta la situación legal de las organizaciones sociales e indígenas de Honduras, estos requisitos se vuelven un obstáculo porque:

- . Las organizaciones no cuentan con personalidad jurídica por su carácter de movimientos sociales.
- . Los costos de preinversión en estudios legales y técnicos del trámite, aunque este tiene un régimen especial, se vuelven una carga económica para las organizaciones sociales, especialmente las de los pueblos indígenas.
- . El ente regulador no cuenta con una dirección de medios comunitarios que agilice los trámites y que bajo análisis de derechos humanos y estándares internacionales tome la decisión de a quiénes se les otorgan los títulos habilitantes de radio y televisión.

- Existen contenidos restringidos²¹ (política, proselitismo, lenguas, etcétera), especialmente para campañas electorales y proselitismo político. Esto se ha catalogado como excesivo y violatorio a la libertad de expresión. De ahí surge el descontento de los movimientos indígenas y el desafío estratégico de todo el movimiento para contar con procedimientos más incluyentes, democráticos y sencillos.

Los expedientes de las radios comunitarias duermen el sueño de los justos. Según AMCH,²² «desde el 2013 hay más de 35 expedientes con solicitudes a petición de partes que no tienen ninguna respuesta ni negativa ni positiva, y cuando las hay son para la denegación de frecuencias a los movimientos sociales. Además, impusieron una veda en los permisos». En conclusión, existe una contradicción entre la normativa y los procedimientos establecidos en la LMT, que van desde falta de voluntad política hasta discriminación y discrecionalidad del ente regulador. Ejemplo de esto es el siguiente cuadro de otorgamiento de frecuencias y denegación desde el 2013:

TABLA 2: SITUACIÓN DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS DESDE 2013	MOVIMIENTO/ ORGANIZACIÓN	N.O EXP.	AÑO	RESOLUCIÓN DE CONATEL	ACCIONES LEGALES EN RESPUESTA DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA	Radio La Voz Morazanista, Coordinadora Indígena del Poder Popular	20131112SP31	2013	Silencio administrativo	Se presentan descargos en relación con la supervisión realizada de oficio al Sistema de Radiodifusión Comunitaria (2021)
	Comité de Familiares Detenidos y Desaparecidos en Honduras		2013	Denegación por falta de disponibilidad de frecuencia en Zona 2	Recurso de oposición
	Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de Zapotal	AS096/14	2014	Denegación por falta de disponibilidad de frecuencia en Zona 5	Recurso de oposición declarado sin lugar por CONATEL
	Consejo indígena Lenca de la Comunidad de Azacualpa	AS096/14	2014	Denegación por falta de disponibilidad de frecuencia en Zona 2	Recurso de oposición declarado sin lugar por CONATEL
	Asociación Pro-mejoramiento Educativo Ambiental de Reitoca	AS158/14	2014	Denegación por falta de disponibilidad de frecuencia en Zona 1	
	Radio Azacualpa, La Voz de las Mujeres	No ha presentado solicitud	Desde 2017 en frecuencia libre	Frecuencia libre	Se presentan descargos en relación con la supervisión realizada de oficio al sistema de radiodifusión comunitaria (2021)
	Taragual Radio	Sin registro en CONATEL	2013	Denegación por falta de disponibilidad de frecuencia en Zona 1	Opera en frecuencia libre
	Radio Dignidad		2017	Denegación por falta de disponibilidad de frecuencia en Zona 9	Opera en frecuencia libre

21 amch (2022).

22 Entrevista a Salvador Zúñiga, coordinador nacional de amch. Tegucigalpa, marzo 2022.

Los movimientos indígenas son los más afectados con la denegación de otorgamiento de frecuencias. Asimismo, en 2021 hubo una serie de inspecciones con sus respectivas resoluciones enfocadas particularmente en las radios comunitarias indígenas. Ejemplo de esto es el caso de Radio Morazanista, que presentó solicitud en el año 2013 y sufrió silencio administrativo; fue en el año 2021 que se ordenó el cierre de la estación radial por operar sin autorización.²³ La respuesta de la organización indígena fue la presentación de un documento de descargo en el cual alegan el silencio administrativo junto al acto de discriminación racial. El 28 de julio de 2021, y frente a la inspección y amenaza de cierre y decomiso de equipos, el departamento legal de AMCH presentó un escrito a CONATEL solicitando:

- . 1. Declarar sin lugar las sanciones administrativas.
- . 2. La asignación de la frecuencia radial presentada en 2013.
- . 3. Obtener la asignación de una frecuencia radial.

Posteriormente a esto, la organización indígena realizó un plantón frente a las instalaciones de CONATEL.²⁴ El caso aún está en litigio y se espera que el nuevo gobierno inste a CONATEL a otorgar a esta estación radial su frecuencia.

Las organizaciones indígenas en Honduras también pueden optar, mediante derecho a petición, por concesiones de radiodifusión comunitaria. En la actualidad hay al menos cuatro organizaciones indígenas que han obtenido este tipo de concesiones.

ORGANIZACIÓN INDÍGENA	TERRITORIOS/ POBLACIÓN	N.O DE LICENCIAS APROBADAS		OPERANDO	
		RADIO	TV	SI	NO
COPINH	Lenca (Intibucá)	3		X	
ODECO	Afrodescendiente (Atlántida, Colón)	2	1	X	tv aún no opera
Consejo Indígena Las Minas	Lenca (Lempira)	1		X	
Asociación Ingwaia	Miskitos, Pechs, Tawaska (Mosquitia hondureña)	5	1		X

FUENTE: SISTEMA INTEGRADO DE TELECOMUNICACIONES Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO²⁵

23 Comité por la Libre Expresión (2021).

24 Voces (30 de agosto de 2021). Protestas por persecución a las radios comunitarias indígenas en Honduras. Disponible en: [Acá](#)

25 Disponible en: [Acá](#)

En el contexto de un sistema de medios caracterizado por profundos cambios,²⁶ el sector televisivo comercial hondureño ha podido fortalecer su liderazgo, principalmente desde una perspectiva empresarial. En contraste, la televisión comunitaria tiene un desarrollo incipiente y desigual. Según Media Landscapes,²⁷ la televisión comercial «controla más del 50 por ciento del mercado publicitario. Los anuncios proporcionan la principal fuente de ingresos para los proveedores de servicios de televisión. En 2017 la inversión publicitaria en televisión alcanzó los US\$ 298,4 m, con un crecimiento de US\$ 2,5 m».

Si bien la prensa escrita ha logrado configurar una matriz de pensamiento única en Honduras y la radio ha sido el medio más popular, la televisión es hoy el medio dominante en el sistema mediático hondureño y en su expansión se marcan dos etapas claras que aún coexisten: la analógica y la digital. Luego de varias décadas en las que la oferta se limitaba a unos pocos canales de la Corporación Televicentro, las posibilidades técnicas que brinda la televisión por cable y el internet posibilitaron una multiplicación sin precedentes, al grado de que la absoluta mayoría de ciudades y pueblos cuentan con estaciones locales de difusión. Varios canales de televisión en el país ofrecen vía streaming la sintonía gratuita de sus canales, para ser captados en cualquier parte del mundo mediante internet. (Molina & Calderón, 2015, pág. 109)

Sin embargo, aunque está ganando popularidad entre los más jóvenes, la televisión en línea todavía es demasiado incipiente para desafiar la posición dominante en el mercado de los servicios de televisión más tradicionales, por lo que probablemente ambos coexistirán durante la transición a la televisión digital en formato ISDB.

En este marco —y a pesar de contar con una legislación que, aunque está en una normativa reglamentaria, reúne algunas de las condiciones que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha elaborado para la operación de los medios comunitarios—, el entorno tan competitivo, la falta de reconocimiento en la lmt y su falta de tecnología e infraestructura hacen difícil para las estaciones de televisión comunitarias competir por índices de audiencia, mayor generación de ingresos e innovación.

26 La llegada de grandes grupos económicos al negocio de las comunicaciones —radio y televisión—, como OPSA, LTV y grupos financieros como FICHOSA y Banco Atlántida, marca una tendencia de ir hacia los conglomerados mediáticos dominantes en el frágil sistema de medios hondureños.

27 Sitio web: <https://medialandscapes.org/>

2.6 MARCO INSTITUCIONAL

En Honduras, los medios comunitarios se enfrentan a una institucionalidad cooptada y concebida para responder a la lógica mercantil de la comunicación; de ahí sus desafíos. El organismo que se encarga de la regulación, fiscalización, explotación y operación de los sistemas de telecomunicaciones es CONATEL. Según la LMT y su reforma del decreto del Poder Legislativo 112/2011,²⁸ está concebido como ente regulador de la explotación y operación de los servicios de telecomunicaciones.

La indicada reforma modifica el artículo 12 original a fin de ordenar que la CONATEL sea una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, respecto de la cual funcionará con independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera.

Además, prevé que el presupuesto de cada año fiscal sea integrado por el 20 % de la totalidad de la recaudación de CONATEL del año anterior. A criterio de los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, ello no garantiza sustentabilidad económica efectiva para que el ente sea independiente.

Este está integrado por tres comisionados propietarios y dos suplentes nombrados por el presidente de la República por un período de cuatro años. La ley no fija mecanismos de remoción específicos ni garantía de estabilidad. Contiene una previsión por la que las organizaciones empresariales y los colegios profesionales podrán someter listas de candidatos al presidente de la República. Es claro que los medios comunitarios están excluidos de esta posibilidad. En tal sentido, los medios comunitarios están regidos por la LMT y el órgano de regulación. Tienen que buscar la sobrevivencia en una institucionalidad que tiene poco que ofrecer, con un sistema de medios que privilegia lo mercantil por sobre el derecho humano a la comunicación. Es por ello que el movimiento considera importante la interlocución con el nuevo gobierno (cuyo período abarca 2022-2026) para presentar propuestas en defensa del sector comunitario y políticas públicas que amplíen derechos. •

3. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

3.1 RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO PREVISTO EN LA NORMATIVA

En el artículo 14 de la normativa de radiodifusión con fines comunitarios se autoriza a las radios comunitarias y televisoras la inserción de 10 minutos de pauta comercial en su programación, y se indica que pueden «transmitir publicidad de carácter comercial siendo los negocios locales, o instituciones privadas o públicas que se ofrezcan en las zonas de cobertura de los medios».

Por su parte, los actores externos también manifiestan las carencias en conocimientos de publicidad y mercadeo. Los pocos apoyos con los que cuentan provienen también de comercios locales; en algunos casos han manifestado contar con respaldo de la alcaldía municipal o de fundaciones o cooperantes para el pago de energía eléctrica e internet. No obstante, los representantes de las radios temen la pérdida de independencia que pueda causar la vinculación con actores gubernamentales.

Con bombos y platillos, el pasado mayo del 2022, autoridades del Congreso Nacional de Honduras anunciaron la creación del Fondo social de responsabilidad social y apoyo económico de emergencia a radios comunitarias de Honduras con un total de 25 millones de lempiras anuales. A la fecha de este informe, el fondo no ha sido aprobado. Al consultar al diputado Fabricio Sandoval, quien presentó la moción, respondió que «se volverá a presentar ante la

Secretaría de Finanzas para su respectiva incorporación al presupuesto de la Nación en el próximo año fiscal», sin dar más detalles. El Fondo de Responsabilidad Social tenía como objetivo que «las radios comunitarias tengan igualdad de condiciones y derechos y puedan funcionar como radios corporativas, puedan pagar sus costos operativos y así competir en el sistema mediático nacional tan concentrado como es el hondureño».

3.2 MODELO DE SOSTENIBILIDAD DESARROLLADO POR EL SECTOR COMUNITARIO

Las radios comunitarias en Honduras se debaten entre existir como medios o desaparecer. En términos económicos, es constante la mención a dificultades enfrentadas históricamente por las radios comunitarias, pues son proyectos que surgen desde las comunidades o movimientos sociales. Por sus intereses y compromiso con un rol social de denuncia, suelen carecer de patrocinios o apoyo de entes gubernamentales.

No obstante, han creado un modelo de sostenibilidad en pleno desarrollo, que consiste básicamente en la aplicación del lema «Sin fines de lucro, pero sin fines de pérdida», y han demostrado tener destreza y habilidades para combinar la venta de publicidad comercial, el apoyo económico de sus comunidades y organizaciones y la gestión internacional y nacional.

Muchas de ellas han contado con apoyo de organizaciones de cooperación u ONG. Reciben asistencia técnica o dotaciones de equipos, pero al finalizar estos proyectos se enfrentan con la imposibilidad de sostener sus proyectos comunicacionales.

Una de las necesidades del movimiento de radios comunitarias en Honduras es la revisión de su modelo de negocios en comunicación. Según Lamas en el libro *Gestión integral de la radio comunitaria* (2003), «el concepto de gestión debe ser visto como una manera de entender los proyectos radiofónicos desde cuatro perspectivas: el político cultural, la comunicacional, la organizacional y la económica».

Los proyectos comunitarios en Honduras han nacido en contextos políticos complejos que les impiden su desarrollo en más de alguna de las cuatro perspectivas que plantea el autor. Un ejemplo de esto es que la sostenibilidad de la radiodifusión comunitaria, los representantes de las radios participantes de este diagnóstico

explican que este es un sector que siempre ha tenido problemas de sostenibilidad de sus proyectos comunicativos, debido a los escasos recursos con los que cuentan; ya que por ser independientes y hacer un rol de contraloría social no cuenta con apoyo de autoridades gubernamentales, ni con pauta publicitaria de grandes empresas. (HondurACTion, 2021, pág. 8)

De ahí el incumplimiento en uno de los artículos del reglamento de radiodifusión con fines comunitarios, que establece «que los resultados de las ganancias del año deberán ser reinvertidos en proyectos de crecimiento de cada una de las estaciones de radio».

Visto desde la teoría económica, cada proyecto de inversión debería tener su punto de equilibrio y retorno de la inversión realizada. Para finalizar, el éxito de los proyectos de comunicación comunitaria va más allá de la gestión política y comunicacional. Son desafíos la rentabilidad social y la rentabilidad económica, que se traduce en el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de cada proyecto radiofónico. No obstante, una aspiración del movimiento de radios comunitarias de Honduras es convertirse en un conglomerado mediático con capacidad de incidencia política, social y económica en el sistema de medios del país. •

4. RECOMENDACIONES

El marco legal de la radiodifusión comunitaria en Honduras no cumple con gran parte de los estándares interamericanos. Si bien contiene un reconocimiento de la actividad, lo hace a través de un régimen especial y bajo una resolución administrativa, por lo que se vuelve frágil a las prácticas discrecionales del ente regulador CONATEL.

Los principales problemas detectados se encuentran en la implementación de la ley, ya que, aunque están en un régimen especial, a las radios comunitarias se les aplica por igual el Reglamento General de la LMT. Además, las solicitudes de permisos siguen los mismos procesos que un medio comercial, ante la ausencia de una dirección específica que cree procedimientos expeditos y fáciles de cumplir.

Por tanto, la regulación de la radiodifusión contenida en la LMT presenta una excesiva delegación en instrumentos normativos de rango inferior a la ley. De acuerdo con estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, sería importante que tuvieran rango de ley a fin de cumplir con el principio de legalidad formal. En virtud del análisis y evidencias recogidas para este informe, y para adecuar el entorno regulatorio y permitir el desarrollo sustentable de medios comunitarios e indígenas y hacerlo compatible con estándares internacionales sobre libertad de expresión y desarrollo de medios en sistemas diversos y plurales, se recomienda:

4.1 REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

Resulta muy llamativo el elevado porcentaje de licencias del sector comunitario y de pueblos indígenas que se declaran desiertas o denegadas. Se hace necesario profundizar en las posibles causas. Debería procederse a una revisión crítica de los requisitos y la forma en la que se valoran las solicitudes para identificar posibles deficiencias, así como fomentar el diálogo con agentes del sector y abrirse a recibir sugerencias.

La presentación de documentación técnica no considera las especificidades del sector y resulta compleja para organizaciones sin experiencia previa. Esta situación puede agravarse en el caso de organizaciones indígenas si se utilizan procedimientos ajenos a su práctica cultural o no traducidos a su idioma. En el caso del sector de pueblos indígenas, deben realizarse esfuerzos para que las comunidades tengan acceso efectivo, en su propia lengua, a la información relativa a los procedimientos de solicitud de licencias. Otra forma de abordar este problema es capacitar a las organizaciones interesadas en obtener una licencia y desarrollar manuales accesibles. Asimismo, podrían ampliarse los plazos de presentación de solicitudes y rebajar el estándar de exigencia administrativa a los solicitantes de licencias —lo que reduciría el número de trámites a realizar— sustituyendo la presentación de certificaciones por declaraciones juradas o exigiendo la entrega de determinada documentación únicamente a quienes obtienen la licencia.

4.2 FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EVALUACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES

Se recomienda hacer audiencias públicas convocadas por la autoridad reguladora para dar transparencia al concurso y a las propuestas de los solicitantes y para verificar el arraigo comunitario de la entidad solicitante. En este sentido, ha habido también algunas experiencias internacionales en las que los procedimientos de adjudicación de concesiones y licencias incluyen instancias o ámbitos para la participación ciudadana.

Se hace necesaria la implementación de los concursos para el otorgamiento de frecuencias de radios comunitarias en una o dos comunidades cercanas que presentaren solicitudes a CONATEL. También se recomienda continuar con el fomento organizativo y las prácticas comunitarias para que gestionen sus organizaciones de base y puedan articular a nivel regional o sectorial. Además, podrían profundizar el diálogo y la concertación en el movimiento amplio y diverso de radios y televisoras comunitarias que se está gestando actualmente en Honduras.

4.3 GENERAR POLÍTICAS ACTIVAS Y PROGRAMAS DE FOMENTO

Beneficiaría a las radios y televisoras comunitarias que se establezcan en la normativa medidas concretas de fomento, que incluyan la asignación de recursos mediante procedimientos abiertos y transparentes y la participación de las organizaciones del sector en su diseño. Existe un gran abanico de posibilidades, mediante ayudas monetarias —para equipos o infraestructura— o la capacitación. Se hace necesario que el Congreso Nacional de la República apruebe el decreto de creación del Fondo de responsabilidad social y ayuda de emergencia a los medios comunitarios, presentado al honorable Congreso del país.²⁹

En la región se encuentran distintas experiencias que pueden tomarse como referencia. Ecuador establece un Fondo Permanente de Fomento, acceso a créditos preferentes, rebajas en distintas tarifas, así como la exención de impuestos para la importación de equipos y vías de acceso a fondos públicos para la difusión cultural y educativa a través de los medios comunitarios.

4.4 CREAR UNA AUTORIDAD DE RADIODIFUSIÓN INDEPENDIENTE

Este es uno de los aspectos en el que se requiere reformar mediante normas de rango de ley, destinadas a evitar interferencias del poder político en el otorgamiento y renovación de licencias. Son varias las medidas que se recomiendan para evitar que el gobierno controle la designación de los integrantes de la autoridad

de radiodifusión. Por ejemplo, se debería contemplar un órgano colegiado cuyos miembros sean elegidos a través de un proceso de designación transparente, que permita la participación ciudadana y que se guíe por criterios de selección previos y objetivos de idoneidad. Asimismo, debería contar con plazos determinados de mandatos, garantías contra la remoción y derecho de defensa en forma previa.

4.5 REGULAR LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Para garantizar que la asignación de la publicidad por parte de órganos del Estado llegue a las radios comunitarias y no sea utilizada como una forma de ejercer una presión indebida sobre los medios de comunicación, resulta necesario establecer normas para sistemas de asignación abiertos y con criterios claros y transparentes, sin que ello suponga premios por la censura y castigos por la lucha.

[Estos atentan] contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.

(CIDH/OEA, 2012, pág. 6)

En este sentido, hay que considerar que el sector comunitario y el de pueblos indígenas pueden presentar mayor dependencia de este tipo de ingresos porque tienen menor interés en la difusión de publicidad de carácter comercial.

Respecto de la radiodifusión comunitaria, es necesario asegurar que el financiamiento estatal, ya sea mediante publicidad oficial o de otras formas de financiación, «no disuelva la independencia de la radio comunitaria, pues de esta manera se estaría perdiendo el valor genuinamente comunitario de este sector de la radiodifusión».³⁰ •

5. NORMATIVA Y REFERENCIAS PRINCIPALES

Principios sobre Regulacion de la publicidad Oficial y libertad de expresion pag 6 (CIDH/OEA, 2012) Disponible en: [acá](#)

Asociación de Medios Comunitarios de Honduras (2022). Propuesta de una política pública en telecomunicaciones que privilegie el derecho humano a la comunicación. Disponible en: [acá](#)

Comisión de la Verdad y la Reconciliación (2011). *Para que los hechos no se repitan: Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*. Editorama. Disponible en: [acá](#)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010). Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente. Disponible en: [acá](#)

Comité por la Libre Expresión (2021). Informe de libertad de expresión 2021. Disponible en: [acá](#)

Fundación Comunicándonos (2021). Plan de Mejora para Radios Comunitarias de Honduras.

Lamas, Ernesto (2003). *Gestión integral de la radio comunitaria*. fes/Promefes.

Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones. Decreto 185-95. 5 de diciembre de 1995. Disponible en: [acá](#)

Red Mesoamericana de Radios Comunitarias Indígenas, Garífunas y Feministas de Honduras y Guatemala (s. f.). <[acá](#)>

Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones. Acuerdo 141-2002. Disponible en: [acá](#)

Resolución NR001/22. 22 de enero del 2022. Disponible en: [acá](#)

Resolución NR004/13. 17 de mayo de 2013. Disponible en: [acá](#)

Resolución NR009/13. Reglamento de servicios de difusión con fines comunitarios. 3 de agosto de 2013. Disponible en: [acá](#)

Resolución NR015/13. Tarifas por derecho de permiso para la operación y prestación del servicio de radiodifusión sonora con fines comunitarios y del servicio de radiodifusión de televisión con fines comunitarios. 3 de febrero de 2017. Disponible en: [acá](#). •



OBSERVACOM